

**ACTA DE FALLO**  
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N15-2019 RELATIVA A LA**  
**"IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN CAJEROS GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
**DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 22 de mayo de 2019, siendo las 15:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, quien preside el presente acto, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, todos con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N15-2019**, relativa a la **"IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN CAJEROS GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como los artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N15-2019**, se emite el presente **FALLO**:

**A. PROPUESTAS DESECHADAS**

No hay propuestas desechadas.

**B. PROPUESTAS SOLVENTES**

Realizado el análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por la **Partida 1** y **MOBIMATIX, S.A. DE C.V.**, por la **Partida 2**; y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango, así como en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, relativo a la **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**; la convocante apegada a la ley de la materia determina que ambos licitantes cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación solicitada, brindando la certeza jurídica de su personalidad y existencia legal, cumpliendo con la información, características y especificaciones requeridas en las bases de la licitación que nos ocupa y en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), de acuerdo al informe técnico emitido por el área técnica especializada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del Gobierno del Estado, el cual forma parte integrante del expediente administrativo de la presente licitación; del mismo modo acredita su capacidad de solvencia, cumpliendo así con las obligaciones objeto de la **Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N15-2019**, por ofrecer las condiciones más convenientes para el cumplimiento del objeto

de la licitación que nos ocupa, en cuanto a precio, al ofertar el monto de los bienes encontrados dentro del valor del mercado; calidad, al acreditar la experiencia necesaria y la disposición de cumplimiento de entrega conforme a lo establecido en las bases de la licitación; financiamiento, al ajustarse a las condiciones de pago de la convocante y oportunidad, al ofrecer la calidad requerida dentro de sus propuestas técnicas y económicas, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**C. MONTO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V., POR LA PARTIDA 1 Y MOBIMATIX, S.A. DE C.V., POR LA PARTIDA 2.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Computadoras	Pieza	23	\$21,700.00	\$499,100.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$499,100.00</b>
I.V.A.					\$79,856.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$578,956.00</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	DLL para componentes de valores de cajero automático, aceptador de billetes dispensador de billetes, aceptador de monedas y dispensadores de monedas.	Pieza	1	\$371,517.24	\$371,517.24
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$371,517.24</b>
I.V.A.					\$59,442.76
<b>TOTAL</b>					<b>\$430,960.00</b>

**D. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2019.**

Por lo anterior la convocante **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N15-2019**, correspondiente a la **"IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN CAJEROS GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, a los licitantes **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**,

por la **Partida 1** y **MOBIMATIX, S.A. DE C.V.**, por la **Partida 2**; encontrándose debidamente fundada por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, del mismo modo ambas ofrecen las condiciones más convenientes para el objeto de la licitación que nos ocupa.

#### E. MONTO DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS

El monto de las propuestas adjudicadas ascienden a:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Computadoras	Pieza	23	\$21,700.00	\$499,100.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$499,100.00</b>
I.V.A.					\$79,856.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$578,956.00</b>

Importe con letra: **SON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.** CANTIDAD ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	DLL para componentes de valores de cajero automático, aceptador de billetes dispensador de billetes, aceptador de monedas y dispensadores de monedas.	Pieza	1	\$371,517.24	\$371,517.24
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$371,517.24</b>
I.V.A.					\$59,442.76
<b>TOTAL</b>					<b>\$430,960.00</b>

Importe con letra: **SON TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.** CANTIDAD ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

#### F. OTROS IMPORTANTES

Se hace del conocimiento vía de notificación a las empresas licitantes: **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por la **Partida 1** y **MOBIMATIX, S.A. DE C.V.**, por la **Partida 2**, que deberán presentarse a la firma correspondiente del contrato dentro del término establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Estado de Durango, en el domicilio de la Convocante, sito en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparecen a suscribirlo en el término estipulado para ello, perderán a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.


Así mismo, es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía; por así manifestarlo al haber adjudicado a un costo dentro del valor del mercado; eficacia, por así manifestarlo, toda vez que las empresa alcanza los fines propuestos, garantizando condiciones de calidad y oportunidad, con la máxima productividad y desempeño de la utilización de los servicios; imparcialidad, por así manifestarlo, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a los intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que los bienes objeto de la presente licitación sean suministrados al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; honradez, por así manifestarlo, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, y es realizado con la rectitud e integridad en los deberes profesionales que nos ocupen y transparencia, al cumplir con la difusión y garantizar el acceso de toda persona a la información.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N15-2019**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante se estará a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, dándose por concluido el presente a las 15:15 horas del mismo día de su inicio.

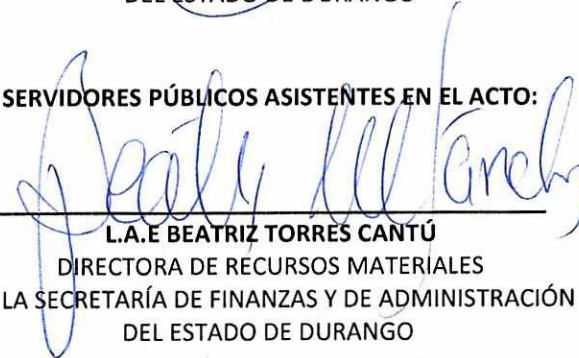
POR LA CONVOCANTE



---

**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



---

**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO

La presente hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N15-2019**, de fecha 22 de mayo de 2019.